



Resolución N° **5298**
Exp. 2016-25-3-007373

Montevideo, **03 NOV. 2025**

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el Liceo Privado “Sagrado Corazón” del departamento de Montevideo solicita habilitación edilicia.

CONSIDERANDO: I) Que de folios 532 a 535 la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN a través de su **DICTO** sugiere habilitar en forma provisoria hasta el **28 de febrero del año 2033** al local presentado por el Liceo “Sagrado Corazón” sito en Av. Garibaldi 1682, para el dictado de cursos de E.B.I. - 3º Ciclo y E.M.S. 1º, 2º, 3º Grado en todas sus orientaciones a dictar en 15 aulas y para una matrícula máxima de 450 alumnos;

II) que asimismo para el próximo trámite de habilitación hace saber que, la Institución deberá:

- presentar constancia de finalización de las obras de accesibilidad;
- indicar cuál espacio se destina a Sala de Lactancia, y cuál a lugar de calma;
- indicar cuál zona fue preparada como de rescate en el proyecto de habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos;
- presentar la renovación de la Habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos;
- presentar la renovación del Certificado de Salubridad e higiene;
- y presentar planilla de datos (F2) actualizada;

III) que además recuerda que, el mantenimiento y buen funcionamiento de la infraestructura destinada a la prevención y combate de siniestros es responsabilidad del Liceo, así como renovar la habilitación ante la DNB y el Certificado de Salubridad, antes de su vencimiento.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);



LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE

- 1) Tomar conocimiento del **DICTO** emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN el cual luce a folios 532 a 535 de obrados, adjuntando copia del mismo en la presente Resolución.
- 2) Conceder la habilitación edilicia **provisoria** al **Liceo Privado “Sagrado Corazón”** del departamento de Montevideo, sito en Av. Garibaldi 1682, para el dictado de cursos de E.B.I. - 3° Ciclo y E.M.S. 1°, 2°, 3° Grado en todas sus orientaciones, a dictar en 15 aulas y para una matrícula máxima de 450 alumnos, **hasta el 28 de febrero de 2033**, teniendo en cuenta las consideraciones emitidas.
- 3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar y adjuntar a estos obrados aquellos certificados que vayan venciendo, y toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad al trámite de habilitación edilicia.
- 4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana Montevideo mantener los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN para la prosecución del trámite.

Líbrese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana Montevideo para su conocimiento y notificación por intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente a los interesados y al Liceo Adscriptor, así como también dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas y agregada la documentación, élévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.



Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria



Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria